



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 026 -2024-  
G.R.AMAZONAS/GSRU/G.**

*Bagua Grande, 13 de febrero del año 2024.*

**VISTO:**

El **INFORME N° 00343-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU/DDIY**, de fecha 13 de febrero del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, el mismo que solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, Aprobación de Cronogramas de inicio de obra, del Proyecto: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CASERIO SAN LORENZO - EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CUI N°2616861**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31 ° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, con RGSR N° 251-2023-GR. AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 23 de noviembre del 2023 se aprueba la elaboración del expediente técnico “Reparación de Losa Deportiva; En El (La) Caserío San Lorenzo - en El Centro Poblado Pueblo Libre, Distrito de Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas” CUI N° 2616861, por un monto de S/ 191,707.10 que comprende el Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de supervisión y Gastos de Gestión;

Que, con fecha 22/01/2024 se firma el contrato de servicio de consultoría de obra N°008-2023- G.R. AMAZONAS/ GSRU/G, entre la GSRU y el Ing. Milton A. Vargas Fernández para cumplir las funciones de Residente de Obra, por el monto de S/ 10,500.00 y un plazo de 60 d.c., de los cuales 45 d.c. corresponde para la etapa de ejecución de la obra y 15 d.c. para la revisión de la liquidación de obra;

Que, con fecha 30/01/2024 se firma el contrato de servicio de supervisión de obra N°002-2024- G.R. AMAZONAS/ GSRU/G, entre la GSRU y el Ing. Segundo José Rojas Gonzales con CIP N° 178887, para cumplir las funciones de Supervisor de Obra, por el monto de S/ 10,500.00 y un



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

plazo de 60 d.c., de los cuales 45 d.c. corresponde para la etapa de ejecución de la obra y 15 d.c. para la revisión de la liquidación de obra;

Que, con fecha 05 de febrero de 2024, se da inicio a la ejecución de obra, para lo cual se firmó el Acta de Inicio de plazo de ejecución de obra;

Que, con CARTA N° 003-2024-ING.MAVF-RO, de fecha 07 de febrero del 2024, el Ing. Milton Alexander Vargas Fernández, residente de la Obra: Reparación de Losa Deportiva; En El (La) Caserío San Lorenzo - en El Centro Poblado Pueblo Libre, Distrito de Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas CUI N° 2616861, hace llegar los CRONOGRAMAS PROGRAMADOS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA, al supervisor de obra, Ing. Segundo José Rojas Gonzales;

Que, mediante CARTA N° 003-2024-SJR/SO, con fecha de recepción en trámite documentario de la GSRU el 08 de febrero del 2024, el Supervisor de Obra Ing. Segundo José Rojas Gonzales alcanza CRONOGRAMAS PROGRAMADOS DE INICIO DE OBRA del proyecto: Reparación de Losa Deportiva; En El (La) Caserío San Lorenzo - en El Centro Poblado Pueblo Libre, Distrito de Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas CUI N° 2616861, encontrándoles conformes;

Que, mediante INFORME N°000028-2024-G.R.AMAZONAS/UDO, el Ing. Maxedonio Aguilar Torrejón, en calidad de Jefe de Unidad de Obras, después de la revisión de la documentación presentada por el Residente de Obra y la conformidad del Supervisor de Obra, considera conformes los cronogramas en conformidad a la DIRECTIVA N° 019-2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR., reflejando la fecha de término de la Obra, indicado en el diagrama GANTT, el 20 de marzo del 2024;

Que, el **Artículo 176° del RLCE**, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, se refiere al Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, señalando en su numeral **176.1**:

**“176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:**

- a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;**
- b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;**
- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;**

Que, el numeral 187.1 del **Art. 187°** del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...);”*

Que, así mismo considerando el Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado, en su Artículo 202. **Actualización del Programa de Ejecución de Obra, 202.1.** *Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.* **202.2.** *El*



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 2023. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.

Que, después del análisis realizado y considerando las conformidades emitidas por el Supervisor de Obra, por el Monitor de Obra y por el jefe de la Unidad de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, considera **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS** conforme a la DIRECTIVA N° 019-2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.;

Que, con los documentos que conforman el expediente administrativo, y contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente; Administración, Planeamiento y Presupuesto y, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Cronogramas de inicio de obra, del proyecto: **“REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CASERIO SAN LORENZO - EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CUI N°2616861**, que comprende conjuntamente lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT
2	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
3	CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, el Cumplimiento del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO. - PONGASE** en conocimiento al Residente y al Supervisor, así como a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA  
Ing. [Firma] GERENTE SUB REGIONAL